



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°068-2020-MGRH-UA

San Isidro, 12 de marzo del 2020

VISTO:

El Informe N°068-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Memorandum N°109-2020-ANA-AAA-CH.CH, el correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2020 del Especialista Ambiental del PGIRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Memorandum N°109-2020-ANA-AAA-CH.CH de fecha 12 de febrero de 2020, el Director de la AAA Chaparra-Chincha, indica encontrarse pendientes pagos al Colegio de Arquitectos del Perú y Colegio de Ingenieros del Perú, correspondientes a la Licencia de Edificación del Local Institucional de la AAA Chaparra-Chincha;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2020, el Especialista Ambiental del PGIRH, indica la necesidad de cancelar al Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), las tasas correspondientes por concepto de revisión de planos para trámite y obtención de la Licencia de Construcción de la nueva sede institucional de la AAA Chaparra Chincha, por un monto total de Cuatro mil Trescientos Cuarenta y Seis con 84/100 Soles (S/ 4,346.84);

Que, mediante el Informe N°068-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, de fecha 10 de marzo de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Memorandum N°109-2020-ANA-AAA-CH.CH y correo electrónico del Especialista Ambiental del PGIRH, indica contarse con el sustento respectivo, y además considerando que este gasto se realizará fuera de la sede central, recomienda la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES (S/ 4,346.84), a nombre del Sr. ERICKO FERNANDO ITURRIZAGA BOCANEGRA, Asistente de Tesorería de la UE002:MGRH, para la ejecución de gastos, en el periodo del 13 de marzo al 06 de abril de 2020;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 12.03.2020, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°000000617 y N°00000616, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES (S/ 4,346.84), a nombre del Sr. ERICKO FERNANDO ITURRIZAGA BOCANEGRA, Asistente de Tesorería de la UE002: MGRH, para la ejecución de gastos, en el periodo del 13 de marzo al 06 de abril de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°068-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.



Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las específicas de gastos detalladas en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°0000000617 y N°00000616, que como anexos forman parte de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos

